Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de julio de 2021.

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Duvan Sánchez Velásquez
Accionada	Nueva EPS. Eps Sanitas.
Radicado	2021-273
Auto Sustanciación	585
Asunto	Requerimiento Urgente.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor identificado con la CC 1.003.292.627 contra de la Nueva EPS y Eps Sanitas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, yen lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al doctor Jaime Abril Morales, en calidad de representante legal de la accionada nivel nacional- Nueva EPS, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de un (1) día, se informe por qué no se ha dado cumplimiento a la medida provisional ordenada en el auto admisorio de la acción proferido por este Despacho el día 8 de julio de 2021 dentro del radicado 2021-273, mediante el cual se ordenó como medida provisional:

"…para proteger los derechos fundamentales del paciente y procurar evitar que se produzcan daños irreparables en su vida, integridad física y salud, que la Nueva EPS., a través de su representante legal, autorice y haga efectiva de manera inmediata la atención por urgencias que requiera el señor Duvan Sánchez Velásquez, so pena de incurrir en desacato a orden judicial. (…)".

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

DCS